

Seguro de Asistencia Sanitaria

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora domiciliada en España, C-0758, IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS

Producto: Póliza IMQ DENTAL

Atención: Este documento es únicamente un breve resumen informativo del seguro IMQ DENTAL que no contiene el detalle de todas las coberturas, exclusiones, limitaciones y obligaciones del seguro IMQ DENTAL de tal modo que no implica cobertura alguna ni aceptación del riesgo por parte de IMQ. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro IMQ DENTAL se facilita en las condiciones generales, particulares, especiales y los anexos al contrato, y en los formularios de información previa que usted debe leer antes de contratar.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este tipo de seguro protege al asegurado frente al riesgo económico derivado de tener que recibir la asistencia sanitaria odontológica que el asegurado requiera como consecuencia de cualquier proceso dental que se encuentre recogido en la descripción de la cobertura asumiendo IMQ su coste. Este seguro solo cubre el riesgo asegurado cuando la asistencia sanitaria se presta a través del Cuadro Dental de IMQ. No podrán concederse indemnizaciones en metálico en sustitución de las prestaciones de los servicios de asistencia sanitaria cubiertos por el Contrato. Este seguro tiene una prima más alta que el seguro IMQ DENTAL ÓPTIMA pero franquicias más bajas.



¿Qué se asegura?

- ✓ Prevención y profilaxis.
- ✓ Diagnóstico oral.
- ✓ Radiología y pruebas diagnósticas.
- ✓ Servicio de urgencia.
- ✓ Odontopediatría.
- ✓ Odontología Conservadora.
- ✓ Periodoncia.
- ✓ Cirugía Oral.
- ✓ Ortodoncia.
- ✓ Estética dental.
- ✓ Prótesis.
- ✓ Implantología.
- ✓ Prótesis sobre implantes.
- ✓ Patología articulación temporomandibular.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La asistencia sanitaria odontológica que esté cubierta por un seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según en cada caso, las disposiciones específicas que los regulen.
- ✗ La asistencia sanitaria odontológica derivada de lesiones producidas a causa de embriaguez, riñas (salvo la legítima defensa o estado de necesidad) o intentos de suicidio.
- ✗ En general, cualesquiera otros servicios odontológicos no incluidos expresamente en el Anexo de Coberturas y Franquicias en vigor.
- ✗ La asistencia sanitaria odontológica que se requiera como consecuencia de guerras civiles, terrorismo, catástrofes, calamidades, etc.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Solo está cubierta la asistencia sanitaria que se preste a través del Cuadro Dental de IMQ (profesionales y centros).
- ! Franquicias: para utilizar determinados servicios sanitarios cubiertos en el contrato usted tiene que participar en el coste del servicio a través del pago de un precio adicional a la prima que paga por el seguro.
- ! Las franquicias pueden variar en función del centro o profesional del Cuadro Dental que preste los servicios.
- ! Toda la asistencia sanitaria cubierta se realizará de forma ambulatoria, quedando por ello excluidas la hospitalización y la anestesia general.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el País Vasco.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo del contrato

- Contestar, diciendo la verdad, sobre su estado de salud a las preguntas del cuestionario de salud, para valorar el riesgo real del contrato.
- Pagar el precio del seguro en las condiciones pactadas.

Durante la vida del contrato

- Informar de las altas y bajas de los asegurados que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- Informar de los cambios de domicilio.

En caso de tener que utilizar la asistencia sanitaria cubierta

- Comunicar inmediatamente a IMQ la necesidad de recibir asistencia sanitaria.
- Facilitar a IMQ la documentación e información médica necesaria para que valore su solicitud de cobertura.
- Minimizar las consecuencias del daño.
- Presentar siempre la tarjeta de asegurado, que es personal e intransferible, y en aquellos servicios que lo requieran, solicitar a IMQ el documento autorizante de asistencia que deberá entregar cuando se le preste algún servicio sanitario de este tipo.
- Pagar los importes adicionales fijados en el contrato si usted utiliza los servicios sujetos a un pago adicional (franquicias).



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio del contrato es anual y se paga por adelantado en el momento de formalización del contrato aunque se puede pactar el fraccionamiento del pago con periodicidad mensual, trimestral o semestral.

El pago del precio del contrato se hará, a elección del asegurado, mediante recibos emitidos por IMQ o domiciliación bancaria.

El pago de las franquicias se realiza directamente a los profesionales o centros del Cuadro Dental IMQ.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia desde que usted firma el contrato. En caso de impago del precio del contrato o de la primera fracción del precio, si el pago no se hace con periodicidad anual, IMQ podrá resolver el contrato.

La cobertura termina en la fecha que se indique en las condiciones particulares del contrato y, si no se indica nada, vence el 31 de diciembre del año de contratación renovándose automáticamente por periodos anuales salvo que alguna de las partes manifieste, en los plazos fijados en el contrato, su voluntad de no renovarlo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante tiene que enviar un escrito a IMQ antes del 30 de noviembre del año en curso para que el contrato no se renueve de cara al año siguiente. Si usted ha contratado el seguro a través de una técnica a distancia (teléfono, fax o internet), podrá terminar el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya acaecido el siniestro objeto de cobertura, dentro del plazo de catorce (14) días contados desde la fecha de celebración del contrato, enviando una comunicación a IMQ.